

## **Gobierno del Estado de Tabasco**

### **Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1318-2021

1318-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,684,134.6
Muestra Auditada	1,684,134.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Tabasco por 1,684,134.6 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

#### ***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.<sup>1</sup>

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

## ***Resultados***

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió de forma mensual y por partes iguales, por concepto del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales ascendieron a 1,684,134.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, para este fondo, en el concepto de aprobado.

#### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, respecto de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) entre los municipios de la entidad federativa, se verificó que en el ejercicio 2020 se les distribuyeron 1,684,134.6 miles de pesos, en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con la última información poblacional disponible; asimismo, se determinaron de forma correcta las cantidades mensuales por ministrar a cada municipio.

La ministración a los municipios se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos mensuales del fondo por parte de la Federación, por lo que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva del fondo.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el ejercicio 2020, pagó a los 17 municipios de la entidad federativa 1,684,134.6 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; la ministración de los recursos a los municipios se realizó el mismo día de su recepción por parte del Gobierno del Estado; además, no se aplicaron deducciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en estos recursos.

4. La cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF no había sido cancelada en marzo de 2021; la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco informó que lo anterior se debió a que los municipios de Balancán, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez y Tenosique realizaron reintegros a esta cuenta por concepto de recursos no ejercidos o por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de esos municipios, por 439.0 miles de pesos en el ejercicio 2020.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó las líneas de captura y comprobantes bancarios de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 438.9 miles de pesos; estos reintegros se realizaron antes de la apertura de la auditoría, en los meses de enero y febrero de 2021 y fueron por 364.2 miles de pesos y 74.7 miles de pesos, respectivamente; por lo

anterior, en la cuenta bancaria aún se encontró un remanente poco significativo, y no se entregó evidencia de la cancelación de la cuenta del FORTAMUN-DF.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió en abril reintegros de los municipios por 165.0 miles de pesos, que junto con el remanente de marzo (0.1 miles de pesos) sumaron 165.1 miles de pesos, de los cuales, en la primera quincena de abril se transfirieron a la TESOFE 28.3 miles de pesos y quedaron en la cuenta bancaria 136.8 miles de pesos sin reintegrar, lo cual incumplió con la normativa.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no ejercidos del FORTAMUN-DF por parte de los municipios por 136,803.77 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; esta documentación consistió en estados de cuenta, comprobantes de pago, transferencias bancarias y el oficio en el que la institución bancaria confirmó la cancelación de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del fondo.

Aunado a lo anterior, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que el área correspondiente cumpla con la normativa aplicable para garantizar el reintegro oportuno a la TESOFE de los rendimientos financieros y los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, asignados a los municipios de la entidad, que no fueron ejercidos por éstos, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. Se verificó el cumplimiento, por parte de la entidad fiscalizada, de las obligaciones en materia de transparencia en la distribución y pago de los recursos del fondo. Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2020, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020". En esta publicación se incluyó el criterio de distribución y las variables utilizadas, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. De conformidad con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

entre los municipios de la entidad federativa, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- La Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
- Existió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

- En el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó entre sus municipios 1,684,134.6 miles pesos por concepto del FORTAMUN-DF; es decir, el 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación.
- La distribución del FORTAMUN-DF se realizó con base en el criterio y variable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco pagó a los municipios el 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación, por concepto del FORTAMUN-DF.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se pagaron en los tiempos que establece la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.
- No se realizaron deducciones con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, a ninguno de los 17 municipios de la entidad.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco publicó en su órgano de difusión oficial, en el plazo establecido por la normativa, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, Relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de

Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020”, con los contenidos establecidos en la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

- La cuenta habilitada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, no se encontró cancelada en la fecha de la auditoría.
- Existieron recursos en la cuenta bancaria del fondo, debido a que algunos municipios realizaron reintegros de recursos no ejercidos o bien por rendimientos generados en sus propias cuentas.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que el área correspondiente cumpla con la normativa aplicable para garantizar el reintegro oportuno a la TESOFE de los rendimientos financieros y los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, asignados a los municipios de la entidad, que no fueron ejercidos por éstos, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

Asimismo, proporcionó oficios signados por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, mediante los cuales se solicitó a los presidentes municipales de los 17 municipios de la entidad remitir a la cuenta concentradora de esa Secretaría los recursos pendientes de reintegrar por concepto del FORTAMUN-DF, con la finalidad de realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE y gestionar la cancelación de esa cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 136,803.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,684,134.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó

con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

No obstante, la entidad fiscalizada no canceló la cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF en el plazo establecido en la normativa y tampoco reintegró a la TESOFE el total de los recursos que los municipios depositaron en esa cuenta, por concepto de recursos no ejercidos o bien por rendimientos generados en las cuentas bancarias de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los 17 municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de dicho proceso.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2021: Año de la Independencia"

2908

Lic. Alvarez

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
4:45pm  
21 MAY 2021  
1 Leg 1cd  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/1412/05/2021.

Asunto Envío de Solventación de Resultados Finales de la Auditoría No. 1318-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), Cuenta Pública 2020, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 19 de mayo de 2021.

Mtro. Emilio Barriga Delgado.

Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Presente.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
21 MAY 2021  
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al oficio No. DGEGF/0270/2021 de fecha 27 de abril de 2021, signado por el Lic. Jaime Álvarez Hernández, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite Solventación de los Resultados Finales Nos. 4 y 6, consistentes en un expediente que contiene 8 hojas simples, 19 fojas certificadas y 1 cd, remitida por la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la Auditoría No. 1318-DS-GF, con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), Cuenta Pública 2020, misma que se detalla en el anexo No. 01 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora  
Secretario de la Función Pública

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
21 MAY 2021  
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

c.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández. - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.  
Lic. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Archivo/Ministerio.

Vs. Bn.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autorizó  
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández  
Directora General de Control y Auditoría Pública

Elaboró  
L.C.P. Adán Edo Gómez Sastré.  
Jefe del Depto. de Auditoría a Entes Públicos

Una hoja  
un folder clip.  
un cd

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.